



ANEXO I A LA DECLARACIÓN FINAL

Asamblea Plenaria XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Informe de la Comisión de Coordinación y
Seguimiento

13 al 15 de abril de 2016
Paraguay

INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO 2014-2016

1. ANTECEDENTES

La Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento fue creada en el marco de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Sus objetivos son:

1. Potenciar la maximización de los recursos de la Cumbre Judicial.
2. Fomentar la implantación y uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
3. Mejorar la comunicación entre las distintas comisiones y grupos de trabajo y entre éstos los coordinadores nacionales.
4. Identificar problemas operacionales de los distintos comités y grupos de trabajo para proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen.
5. Formular recomendaciones a la Asamblea Plenaria sobre formas de mejorar la eficiencia de los trabajos de la Cumbre o de sus comisiones.

En armonía con estos objetivos, sus funciones específicas son:

1. Recopilar y analizar los informes procedentes de cada uno de los países miembros de la Cumbre sobre sus avances, logros y experiencias en la aplicación de los productos axiológicos.
2. Documentar y dar seguimiento a los avances de los diferentes proyectos axiológicos e instrumentales.

3. Analizar los problemas de coordinación entre las distintas comisiones de la Cumbre para recomendar a las Comisiones y a la propia Cumbre alternativas para superarlos.
4. Administrar y comunicar toda la información que recopile o produzca a la Secretaría Permanente.
5. Proponer a la Asamblea Plenaria, de manera formal y por escrito, recomendaciones, iniciativas y acciones que hagan más efectivos los trabajos de los distintos componentes y los acuerdos de la Cumbre.
6. Presentar un Informe en cada Asamblea Plenaria que deberá ser aprobado por mayoría de los miembros de la Comisión.
7. Presentar informes preliminares a los Coordinadores Nacionales en las Reuniones Preparatorias.

Desde su creación en la Cumbre de Montevideo, Uruguay 2010, la Comisión de Coordinación y Seguimiento ha rendido dos informes, específicamente en las Asambleas Plenarias de Argentina (2012) y de Chile (2014). Asimismo, ha dado continuo seguimiento al desarrollo de las ediciones de las pasadas dos cumbres y de los trabajos de la actual XVIII edición. La actual Comisión, electa en Santiago de Chile en el 2014, está integrada por: un delegado de la Secretaría Permanente (Carlos Almela fungió como representante de la Secretaría Permanente durante la mayor parte de esta edición de la Cumbre); Luis M. Benítez Riera y Mónica Paredes de la Secretaría ProTempore, Paraguay; Milton Juica; Jorge Chediak; Arcadio Delgado Rosales; Carlos Ramírez; Manuel E. Saloma Vera; y Sigfrido Steidel Figueroa, coordinador.

II. Gestiones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento

En los pasados dos informes (2012 y 2014), la Comisión de Coordinación y Seguimiento formuló recomendaciones concretas en dos ámbitos: en cuanto a la metodología de trabajo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y sobre los distintos grupos de trabajo y comisiones. Las recomendaciones han sido avaladas por los Presidentes en las Asambleas Plenarias, por lo que forman parte del marco operativo de la Cumbre y de cada comisión y grupo de trabajo.

En cuanto a las recomendaciones sobre el funcionamiento y desarrollo de los eventos de la Cumbre se acordó:

Primero, limitar a no más de cuatro el número de proyectos por edición de la Cumbre para ampliar la gama de programas y proyectos y a la vez, evaluar y dar seguimiento a los ya aprobados.

Segundo, que los proyectos sean vistos desde una perspectiva histórica e institucional que evite la duplicidad de esfuerzos.

Tercero, que la Secretaría *Pro Tempore*, presentara en la primera reunión preparatoria la propuesta de contenidos y programación de reuniones preparatorias y demás actividades de la edición, tal como se define en la norma 7.3 de las reglas de funcionamiento, para limitar en lo posible el número de reuniones.

Cuarto: que con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos o superposición de proyectos, sería aconsejable que al inicio de cada edición las propuestas de los proyectos de trabajo fueran remitidas por las

secretarías Permanente y *Pro Tempore* a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, lo que le permitiría presentar a la primera reunión preparatoria recomendaciones sobre coordinación, y así lograr una mayor eficiencia en los trabajos de la Cumbre.

Se aspiraba a que una vez definidos los contenidos y proyectos en dicha primera reunión preparatoria, los grupos de trabajo que se constituyeran funcionaran de manera autónoma y que presentaran sus resultados en una única reunión preparatoria posterior, que los validará para su presentación ante la asamblea plenaria, o, de ser necesario, incorporar las modificaciones o cambios de orientación que propongan y aprueben los coordinadores nacionales.

La actual edición de la Cumbre Judicial se ajustó al formato de tres rondas de talleres y dos reuniones preparatorias, según fue acordado en la pasada edición de la Cumbre. Además, según las recomendaciones del último informe de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, no todos los grupos de trabajo realizaron reuniones presenciales en las rondas de talleres. La Comisión de Seguimiento identificó qué grupos podían cumplir su encomienda a distancia, y qué grupos debían participar activamente de manera presencial en las rondas de talleres. Esta metodología de trabajo resultó ser eficiente en la medida que minimizó los desplazamientos que suelen encarecer la organización de los eventos sin que se afectara el normal desarrollo de los trabajos de los grupos.

Destacamos sin embargo, la importancia de que ambos eventos, las rondas de talleres y las reuniones preparatorias, preserven la dinámica y formato que históricamente han tenido de manera que puedan cumplir cabalmente sus objetivos. En este sentido, la Comisión favorece que, sin perjuicios de las prerrogativas de cada país en cuanto a qué personas los representarán en dichas actividades y en cuanto a la composición de sus respectivas delegaciones, las reuniones preparatorias sean de coordinadores nacionales formalmente designados, y que las rondas de talleres sean reuniones de expertos designados para trabajar los diferentes productos en el marco de los ejes temáticos aprobados.

De igual manera, sin perjuicio de que en cada ronda de talleres y reunión preparatoria se realicen los actos protocolares que el país anfitrión en coordinación con las Secretarías Permanente y Pro-tempore tenga a bien planificar —no más de dos horas—, debe destinarse el mayor tiempo posible para la discusión de los proyectos particulares que serán evaluados en las Asambleas Plenarias.

Durante la actual edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Comisión de Coordinación y Seguimiento, tras reconocer que los pasados dos informes contenían un diagnóstico adecuado de la situación de prácticamente todos los grupos y comisiones de la Cumbre acordó destinar sus esfuerzos a evaluar el grado de cumplimiento o implementación de las recomendaciones formuladas en algunos de los grupos, particularmente en aquellos que tenían

mayor tiempo de creación, así como a dar seguimiento al desarrollo de los trabajos de esta edición.

Las comisiones examinadas fueron:

- *Comisión de Acceso a la Justicia (Reglas de Brasilia)*
- *Iberius-Portal del Conocimiento Jurídico-E Justicia*
- *Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales*
- *Comisión de Justicia Medioambiental*
- *Comisión Conjunta de Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericanos*
- *Red de Comunicadores, Mónica Paredes*

III. Hallazgos

A. Comisión de Acceso a la Justicia (Reglas de Brasilia)

Esta comisión realizó las siguientes tareas: *a)* ratificó el Plan Marco de Actividades para la Implementación y Efectividad de las 100 Reglas de Brasilia; *b)* revisó el proyecto de reglamento; *c)* invitó a los Poderes Judiciales a promover la ratificación de las Reglas como una política pública de obligatorio seguimiento y la creación de instancias de seguimiento; *d)* solicitó a los Poderes Judiciales que compartieran las buenas prácticas como resultado de su implementación y *e)* difundió estas buenas prácticas. Cabe precisar que la Coordinación de Seguimiento de las Reglas de Brasilia informó que no se ha tenido buena respuesta por parte de los Poderes Judiciales.

Adicionalmente, la *Comisión de Acceso a la Justicia (Reglas de Brasilia)* solicitó y obtuvo un espacio dentro de la Comisión Permanente de Órganos Comunitarios del Sistema de la Integración Centroamericana, integrada por el Parlamento Centroamericano, para difundir las Reglas de Brasilia y se propuso

la creación de la *Comisión y Observatorio Centroamericano de Acceso a la Justicia*. Ambas propuestas fueron bienvenidas y la Coordinación de la Comisión de las Reglas de Brasilia contará con un espacio en la próxima reunión del Consejo Judicial Centroamericano.

B. Iberius y Portal del Conocimiento.

La revitalización de estos proyectos es una responsabilidad de todas las instituciones que integran la Cumbre. La Comisión de Coordinación y Seguimiento ratifica las recomendaciones formuladas en el pasado y propone que los contenidos de ambos proyectos puedan ser compartidos con los Poderes Judiciales para que estos los tengan disponibles en sus respectivas páginas de Internet.

C. Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales e Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Ambas entidades han desarrollado programas académicos para satisfacer las necesidades de capacitación de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Los ofrecimientos curriculares son comunicados periódicamente. Se insta a ambos organismos a que también comuniquen sus currículos e informes periódicamente a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

D. Comisión de Justicia Medioambiental.

En cuanto a la *Comisión de Justicia Medioambiental*, la Comisión de Coordinación y Seguimiento reitera la preocupación en cuanto a las

dificultades que ha enfrentado dicha comisión para constituirse. Se espera que las dificultades puedan ser superadas en los próximos meses de cara a su eventual renovación en la Asamblea Plenaria de 2016.

Por último, la Comisión de Coordinación y Seguimiento da cuenta de una propuesta de Brasil para crear una Red Global de Jueces en materia ambiental. Recomendamos que, luego de la elección de los nuevos integrantes de la *Comisión de Justicia Medioambiental* la propuesta de Brasil sea referida a esta comisión.

E. Comisión Conjunta de Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericanos,

Desde su creación, esta comisión he tenido dificultades para integrar a las contrapartes europeas. Al presente, ello no se ha logrado con la consecuencia de que la Comisión no ha podido operar.

Conscientes de las dificultades que ha tenido la Comisión Conjunta de Poderes Judiciales para constituirse formalmente junto a sus contrapartes europeas, la Comisión de Coordinación y Seguimiento acordó recomendar que no se convoque a postulaciones para esta comisión hasta tanto se superen las circunstancias que han impedido que pueda constituirse formalmente.

F. Red de Comunicadores.

Aun cuando la Secretaría ProTempore ha hecho gestiones para obtener de parte de los poderes judiciales iberoamericanos los nombres de sus

respectivos delegados en la red, todavía no se cuenta con todas las designaciones.

IV. Metodología para cubrir vacantes

Un asunto recurrente en las pasadas ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana ha sido el tema sobre cómo cubrir las vacantes que surjan en las comisiones cuando sus propios estatutos no establecen una forma de hacerlo. En la Asamblea Plenaria de Buenos Aires, al aprobar el informe de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se adoptó la siguiente norma provisional:

1. Al elegirse los miembros de la Comisión correspondiente, se elegirá también hasta un máximo de tres suplentes. De este modo, en los supuestos de imposibilidad de algún titular para el ejercicio de sus funciones, bien por fallecimiento, por razones de salud, por dimisión o por cese en la institución que le propuso, pasará automáticamente a ser sustituido por el suplente electo, por orden de votos resultante de la elección.
2. En caso de que no se pudieran cubrir las vacantes de la forma mencionada, la Comisión funcionará con los miembros restantes.
3. Cuando, por el número de vacantes o porque no fuera racionalmente posible el funcionamiento de este modo, y a criterio de la propia Comisión, se hiciera necesario completar el número de miembros, ésta podrá solicitar al país que propuso al miembro saliente que designe en su lugar para que lo sustituya otra persona de la misma institución que cumpla los requisitos exigidos para integrar la comisión de que se trate, por el tiempo que le reste de mandato, o hasta la siguiente Plenaria si ésta se celebrara antes.

El problema, sin embargo, no quedó superado. Surgieron nuevas controversias sobre el tema. Ello llevó a la Comisión de Coordinación y

Seguimiento a reexaminar el asunto y a proponer la siguiente nueva norma con carácter provisional:

Cuando surja una vacante en una comisión cuyos integrantes sean electos mediante nominación personal directa y cuyas normas de funcionamiento no prevean la forma en que será llenada, ocupará el cargo vacante la persona no electa que en la elección para elegir a los integrantes haya obtenido el mayor número de votos y permanezca vinculada al Poder Judicial del país que lo nominó. Las vacantes adicionales que puedan surgir serán llenadas en atención al criterio de mayor número de votos obtenidos por los candidatos en la elección correspondiente.

Se acordó validar esta norma hasta la próxima Asamblea Plenaria en la cual se propondría otra de sustitución, que prime los principios democráticos sobre cualquier otra consideración. En este sentido, se propone una norma de sustitución que no sea de carácter supletorio, que exprese lo siguiente:

Cuando surja una vacante en una comisión cuyos integrantes sean electos mediante nominación personal directa ocupará el cargo vacante la persona no electa que en la elección para elegir a los integrantes haya obtenido el mayor número de votos y permanezca vinculada al Poder Judicial del país que lo nominó. Las vacantes adicionales que puedan surgir serán llenadas en atención al criterio de mayor número de votos obtenidos por los candidatos en la elección correspondiente.

Esta norma dejaría sin efecto toda norma incompatible en los estatutos particulares de las distintas comisiones. Se acordó, además, llevar a la atención de la Comisión de Coordinación y Seguimiento cualquier vacante que surja en alguna comisión antes de la próxima Asamblea Plenaria para determinar la manera en que habría de llenarse.

V. Postulaciones a comisiones de la Cumbre Judicial

A la luz de los estatutos de funcionamiento de las distintas comisiones de la Cumbre, en la próxima Asamblea Plenaria se deberá elegir a los integrantes de las siguientes comisiones:

- *Comisión de Coordinación y Seguimiento*
- *Comisión Iberoamericana de Justicia Medioambiental*
- *Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia*
- *Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia*
- *Comisión de Género y Acceso a la Justicia*

El período de postulaciones inició el 20 de diciembre de 2015 y finalizó el 1 de marzo de 2016. El plazo fue prorrogado hasta el 30 de marzo de 2016 en consideración a que en varias comisiones no se presentaron suficientes candidaturas para cubrir todas las plazas. Las postulaciones fueron convocadas oportunamente por la Secretaría Permanente con indicación de los requisitos que debían cumplirse. Se acordó como norma postular solo a personas, no a instituciones o a países. Por ello, era un requisito proveer una hoja de vida o *curriculum vitae* de la persona postulada. Como se aceptarían postulaciones vencidos los plazos previstos, se creó una dirección electrónica específica a la cual se enviarían las postulaciones. Dicha dirección electrónica estuvo activa hasta el vencimiento de los plazos. Correspondía a la Secretaría ProTempore diseñar un proceso de votación que garantizara la secretividad de los votos emitidos por los Presidentes.

VI. Elección de la Secretaría Permanente y de la Próxima Secretaría Pro Tempore

Ante el vencimiento del mandato de la actual Secretaría Permanente, la *Comisión de Coordinación y Seguimiento* acordó que el plazo de postulaciones para la próxima Secretaría Permanente también iniciaría el 20 de diciembre de 2015. Al finalizar el plazo solo se recibió la candidatura del Poder Judicial de Uruguay como Secretaría Permanente, y del Poder Judicial de Ecuador como Secretaría ProTempore. El Poder Judicial de Panamá se postuló como Secretaría ProTempore alterna.

En consideración al interés del Poder Judicial del Ecuador de ser Secretaría ProTempore por la edición número XIX de la Edición de la Cumbre, propuso el siguiente eje temático:

“Fortalecimiento de la administración de justicia en Iberoamérica; Las innovaciones procesales de la justicia por audiencias, las Nuevas Tecnologías y el desafío de la formación judicial”.

Los comisionados discutieron distintos asuntos relevantes para el eje temático y exploraron posibles proyectos que puedan desarrollarse durante la próxima edición de la Cumbre. Las propuestas de proyectos deberán ser presentados a la *Comisión de Coordinación y Seguimiento* para evaluación antes de la Primera Reunión Preparatoria en una fecha que oportunamente se anunciará.

VII. Propuestas de enmiendas a las normas de funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento

La “*Comisión de Género y de Acceso a la Justicia*” de la Cumbre Judicial propuso que se enmienden los estatutos de funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento para que un(a) integrante de aquella seleccionada por la propia *Comisión de Género* forme parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento evaluó la propuesta en su reunión celebrada en marzo de 2016 en Quito, Ecuador. Al respecto consignó en el Acta de dicha reunión las siguientes expresiones:

Reconocemos la importancia que el tema de la equidad de género tiene en los trabajos de la Cumbre Judicial Iberoamericana. La existencia de una comisión permanente que trata el tema de la equidad de género así lo demuestra. Destacamos, sin embargo, que en la normativa que regula la estructura de la Comisión de Coordinación y Seguimiento está establecido que sus integrantes sean elegidos por los Presidentes de Cumbre con base en una evaluación individualizada de su idoneidad y de su compromiso con los ideales y principios que inspiran la Cumbre Judicial, entre los cuales se destaca la equidad de género. De igual modo, queremos significar, que la Comisión de Coordinación y Seguimiento, al ejercer sus responsabilidades, interactúa con todas las comisiones al analizar sus propuestas y recomendaciones, de modo tal, que todas las comisiones de la Cumbre reciben un trato equitativo sin que para ello sea necesario que estén representadas directamente en la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Por último reconocemos que, en todo caso, cualquier cambio en los estatutos de funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Seguimiento corresponde aprobarlo a los Presidentes en la Asamblea Plenaria.

VIII. Otros Asuntos

El Poder Judicial de Argentina propuso desarrollar una plataforma de estadísticas sobre femicidio. En consideración a que la temática de esta propuesta está vinculada a los temas tratados por la *Comisión de Género y Acceso a la Justicia*, recomendamos que la propuesta de Argentina sea referida a esta comisión luego de la elección de sus nuevo(a)s integrantes.

Pedro Félix Álvarez de Benito
España, Secretaría Permanente

Luis M. Benítez Riera
Paraguay, Secretaría ProTempore

Mónica Paredes, Paraguay

Milton Juica, Chile

Jorge Chediak, Uruguay

Carlos Ramírez, Ecuador

Arcadio Delgado Rosales, Venezuela

Manuel E. Saloma Vera, México

Sigfrido Steidel Figueroa, Puerto Rico
Coordinador